

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)**
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M², HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN :
DE LA ARAUCANÍA
 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO	20
Fecha de Aprobación	19 ENE 2021
ROL S.I.	
	157-6

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 8702 de fecha 30 DICIEMBRE 2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 94 de fecha 14/01/2021 de pago de derechos municipales . \$112.620.-

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 77.8 m² ubicada en ALONSO DE SOTOMAYOR CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE POBLACION LOS CONQUISTADORES N° 495 Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JULIO TULIO FONSECA AVILA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
MATHIAS JAVIER ECHEÑIQUE OPAZO	19.229.394-4

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC

AAMS/RPB/uv.s.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE